



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0004 63

Valparaíso, 30 ENE 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 10.08.2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre zonas francas.

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 04.06.2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas.

El Decreto Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 26.06.1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 74, de 10.01.1984, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 13.02.84, que aprobó el "Manual sobre Zonas Francas".

La Resolución Nº 1300, de 14.03.2006, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 17.11.2008, que establece el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Nº 2806, de 2020, y sus Anexos, la Resolución Nº 2128, de 2021, la Resolución Nº 178, de 2022, la Resolución Nº 2578, de 2023, todas de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 2128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca.

La Resolución Nº 178, de 18.01.2022, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 27.01.2022, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", establece la aplicación de la Resolución Nº 2806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Punta Arenas y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución Nº 2806, de 2020.

La Resolución Nº 2578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023 y sus modificaciones, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establece la aplicación de la Resolución Nº 2806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido plan de implementación y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución Nº 2806, de 2020.



La Resolución Nº 1172, de 28.03.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 24.04.2025, que modifica el Manual de Zona Franca y el Compendio de Normas Aduaneras en materias relacionadas con zona franca.

La Resolución Nº 3124, de 31.07.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 23.08.2025, que pospone la fecha para el inicio de vigencia de las normas que impliquen un ajuste en el sistema de tramitación electrónica de la sociedad administradora o en el sistema desarrollado por el usuario, de la Resolución Nº 1172, de 2025, del día 01.08.2025 indicado, al día 04.02.2026.

La solicitud efectuada, en reunión de lobby de 20.01.2026, por el gremio de usuarios de la zona franca de Punta Arenas agrupados en la Cámara Franca, con observaciones e inquietudes respecto de algunas de las modificaciones contenidas en la Resolución Nº 1172, de 2025.

El artículo 51 de la ley Nº 19880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

La Resolución Nº 36, de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, para la implementación de la Resolución Nº 2806, de 2020, que establece el nuevo Manual de Zona Franca, se dispuso que se efectuara a través de un Plan de Puesta en Marcha de acuerdo con las etapas y fases que permitan una adecuada transición al nuevo sistema para cada zona franca.

Que, mediante Resolución Nº 1172, de 2025, se introducen modificaciones, ajustes o aclaraciones al Manual de Zona Franca con la finalidad de mejorar el funcionamiento del sistema, en virtud de la identificación de diversas situaciones no contempladas o que requieren de mayor precisión u orden en su regulación, detectadas durante la etapa del piloto de ingreso y salida, y desde la fecha de puesta en marcha de la tramitación electrónica de las declaraciones de ingreso y salida de Zona Franca.

Que, de acuerdo con el resolutivo III de la Resolución Nº 1172, de 2025, "Las normas que impliquen un ajuste en el sistema de tramitación electrónica de la sociedad administradora o en el sistema desarrollado por el usuario, entrarán en vigencia el 01.08.2025; las demás disposiciones, lo harán en la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial."

Que, mediante Resolución Nº 3124, de 2025, se pospuso la fecha de vigencia de las normas que impliquen un ajuste en el sistema de tramitación electrónica de la sociedad administradora o en el sistema desarrollado por el usuario, establecidas en la citada Resolución Nº 1172, de 2025, para día 04.02.2026.

Que, los usuarios de zona franca representados por la Cámara Franca, en reunión de lobby de 20.01.2026, manifestaron que persiste la complejidad de la implementación para algunas de estas medidas y que, a la fecha, no han desarrollado modificaciones requeridas en sus sistemas, por lo que solicitaron nuevamente posponer la vigencia de aquéllas.

Que, para garantizar un funcionamiento estable del sistema franco y permitir la adecuada implementación de los ajustes referidos en la normativa, así como también el término del paso a producción de las tramitaciones de salida en la Zona Franca de Iquique, se hace necesario posponer el inicio de la vigencia de las normas específicas que requieren de adaptaciones en los sistemas de tramitación electrónica de la Sociedad Administradora o en los sistemas de los usuarios y que a la fecha de la presente resolución no han sido completamente abordadas por estos.



RESOLUCIÓN:

- I. POSPÓNESE** la fecha para el inicio de la vigencia de las siguientes normas establecidas en el resolutivo I de la Resolución Exenta Nº 1172, de 2025, para el día **04.05.2026**:
 - número 2, letra c);
 - número 9, letra c), párrafo primero;
 - número 19, sólo en lo relativo al Anexo 16,
- II. SUSPÉNDESE** la implementación de las normas establecidas en el Resolutivo I, número 13, de la Resolución Nº 1172, de 2025, referidas a las modificaciones del Anexo 6 de la Resolución 2806,





de 2020, sobre Boleta y Factura, por 6 meses contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, período en que se revisarán técnicamente los puntos expuestos por los usuarios de la zona franca de Iquique y de Punta Arenas.

III. RIJA la presente resolución a contar de esta fecha.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.


Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas


GLH / LVC / VVL / JRA

Distribución:

Cámara Franca de Punta Arenas
Sociedad Administradora Zona Franca de Iquique, Zofri S.A.
Sociedad Administradora Zona Franca de Punta Arenas, ZonAustral
Dirección Regional Aduana de Iquique
Dirección Regional Aduana de Punta Arenas

003378

